

Este mensaje es una copia del WebMaster enviado el **24/07/2018** y no representa una certificación del mismo.

Para certificarlo es necesario hacer la solicitud al Área de Comunicación Digital mediante el correo: [Grupo Area Comunicación Digital](#)

**CIRCULAR
DFE-AMTC-2595-07-2018**

FECHA: 24 de julio de 2018

PARA: Direcciones Médicas, Médicos especialistas en Cirugía Reconstructiva, Pediatría, Geriatria, Medicina Interna, Hematología, Medicina Crítica y Terapia Intensiva (Quirúrgica y Médica), Gastroenterología, Nefrología y, Comisión de Soporte de Nutrición Enteral y Parenteral, Comités Locales de Farmacoterapia y Jefaturas de Farmacia de Hospitales Nacionales Generales, Especializados y Regionales.

DE: Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

**Dra. Angélica Vargas Camacho
Médico. Jefe**

ASUNTO: Actualización lineamientos de uso Institucional de la albúmina humana 20% al 25% solución inyectable (código 1-10-44-3098)

En atención a acuerdo del Comité Central de Farmacoterapia de la Sesión 2018-24 celebrada el 04-07-2018, se comunica la actualización de los lineamientos de uso institucional de uso de la albúmina.

INDICACIONES INSTITUCIONALES PARA EL USO DE LA ALBÚMINA

La albúmina humana es un coloide proteico, agente terapéutico que propicia el aumento **transitorio** de la presión oncótica con el fin de estabilizar la distribución de líquidos dentro del organismo. La condición responsable debe ser identificada y corregida ya que la albúmina provee soporte por cortos períodos de tiempo.

La misma se encuentra incluida en la Lista Oficial de Medicamentos (LOM) en el código 1-10-44-3098, clave HRE (*Medicamento de uso restringido para prescripción por médico con la especialidad correspondiente y administración dentro de las instalaciones de los Centros Médicos*) para uso exclusivo de los especialistas en Cirugía Reconstructiva, Pediatría, Geriatria, Medicina Interna, Hematología, Medicina Crítica y Terapia Intensiva (Quirúrgica y Médica), Gastroenterología, Nefrología y, Comisión de Soporte de Nutrición Enteral y Parenteral; nivel 2A (Hospitales Regionales, Nacionales Generales y Especializados) y cuya presentación es: Albúmina humana del 20 % al 25 %. Solución inyectable. Frasco ampolla con 50 mL.

En general se establece que la utilización en cada paciente debe ser valorada individualmente, con base en el binomio diagnóstico-tratamiento y la relación riesgo/beneficio.

En ninguna de estas condiciones la albúmina es el tratamiento de primera línea sino una medida de soporte mientras se corrige el trastorno de fondo, así que los esfuerzos clínicos deben ser dirigidos a la corrección de la condición de base.

INDICACIONES

- **Daño térmico por quemaduras:** Usar en la resucitación de líquidos dentro del protocolo establecido en el manejo de pacientes con quemaduras y bajo una valoración médica individual. La duración de la terapia de reemplazo varia, dependiendo de la extensión en la pérdida de proteína de la excreción renal, áreas sin piel, y producción disminuida de albúmina. *Las infusiones con grandes volúmenes de soluciones cristaloides deben ser instauradas para prevenir la hemoconcentración en las primeras 24 horas. En las siguientes 24 horas se pueden utilizar los coloides no proteicos o la solución de albúmina para expandir el volumen intravascular en casos de quemaduras extensas (>30 % del área de superficie corporal total)*
- **Síndrome nefrótico:** La solución de albúmina al 20 % o al 25 % se debe usar como una terapia adyuvante a corto plazo a la terapia con un diurético para tratar el edema en pacientes que son refractarios al tratamiento convencional establecido (como por ejemplo el tratamiento con ciclofosfamida y terapia con esteroides). Solución de albúmina al 20 % o al

25 %: 12.5 a 50 g/día dividido en tres o cuatro dosis.

- **Paracentesis de grandes volúmenes (>5 litros)**: Solución de albúmina al 20 ó al 25 %: 6 a 8 g por cada litro removido o un total de 50 g en paracentesis >5 litros. Administrar a la brevedad después del procedimiento con el fin de evitar complicaciones post-procedimiento.
- **Síndrome hepatorenal tipo I**: Solución de albúmina al 20 % ó al 25 %: Dosis de 1 g/kg en el día uno, seguida de 20 a 40 g por día. Si la respuesta es obtenida podría continuarse hasta que la creatinina sérica sea menor a 1.5 mg/dL.
- **Peritonitis bacteriana espontánea para prevenir la disfunción renal (Tratamiento)**: Solución de albúmina al 20 % ó al 25 % a una dosis inicial de 1.5 g/kg dentro de las seis horas a partir del diagnóstico (en conjunto con terapia antimicrobiana) seguida por 1 g/kg en el día tres.
- **Plasmaféresis**: Se usa en intercambio plasmático de solución salina con albúmina, intercambio de >20 mL de plasma/kg en una sesión o >20 mL/kg semanalmente en sesiones múltiples.

Dosis: La dosis máxima en el adulto es de 2 g/kg/24 horas, por períodos máximos de 5 a 7 días.

Contraindicaciones:

- **Hipersensibilidad a la albúmina o a cualquier componente de la formulación.**
- **Pacientes en riesgo de sobrecarga de volumen (por ejemplo, pacientes con daño**
- **renal; anemia severa, o insuficiencia cardiaca.**
- **Trauma craneoencefálico**

Administración:

Intravenosa, se puede aplicar con o sin dilución.

La velocidad de administración se ajustará a las necesidades individuales, no obstante suele ser de 1-2 mL/min para los preparados al 20 %.

No administrar la solución de albúmina con agua estéril ya que podría presentarse una hemólisis.

En los neonatos usar la solución de albúmina al 20 % ó al 25 % con extrema precaución debido al riesgo de hemorragia intravascular (por una rápida expansión del volumen intravascular) pasando la misma en una infusión IV lenta.

Nota: Queda sin efecto la circular CCF-2277-12-08 (03-12-08)

Las consultas serán atendidas por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica en los teléfonos 2539-1071 o al fax 2539-1087.